

Proceso: Matrimonio Civil
Solicitantes: Johanna Duque y Julián Vallejo.
Rad: 2022-00092.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 305

Teniendo en cuenta que la solicitud impetrada por los señores JOHANNA MILENA DUQUE MUÑOZ C.C. 24.398.431 expedida en Anserma, Caldas y JULIAN ALBERTO VALLEJO CASTRILLON C.C. 1.054.917.598 expedida en Anserma, Caldas de unirse en MATRIMONIO CIVIL se ajusta a lo señalado en los artículos 113, 114 y 128 del Código Civil, y al numeral 3 del artículo 17 del C. G. del P. el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud presentada por JOHANNA MILENA DUQUE MUÑOZ C.C. 24.398.431 y JULIAN ALBERTO VALLEJO CASTRILLON C.C. 1.054.917.598 para contraer Matrimonio Civil.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la celebración del Matrimonio el día JUEVES CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE. (3 p.m.). Los contrayentes y los testigos serán los únicos autorizados para ingresar a la ceremonia. Cumpliendo las Normas de Bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 082 del 30 de junio de 2022</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>
--